



El reclamo debe presentarse en un plazo de 180 días

Para presentar un reclamo sobre el acceso público a cualquier programa, servicio, actividad o instalación del condado, puede comunicarse con el Centro de Atención al Cliente de alcance del gobierno electrónico en <http://user.govoutreach.com/stanislaus/> o llenar el siguiente formulario.

Título II de la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA)/Título VI de la Ley de Derechos Civiles, Formulario de reclamo por el acceso público a servicios e instalaciones

Nombre: Sr. Sra. _____

Dirección postal: _____

Ciudad: _____ Código postal: _____

Teléfono: (casa) _____ (móvil) _____ (trabajo) _____

Correo electrónico: _____

Persona designada con quien comunicarse en mi nombre (en caso de ser necesario):

Nombre: _____ Teléfono: _____

Fecha en la que sufrió la discriminación: _____ Ubicación de la instalación: _____

Describa la acción discriminatoria ocurrida (p. ej., imposibilidad de acceder a un programa debido a un obstáculo físico, etc.)

Mencione una solución sugerida: (p. ej., cambios en los procedimientos, equipo, etc.)

Llenado por: Firma

Fecha

Los formularios de reclamo se deben presentar en un plazo de 180 días a partir del acto de discriminación en:

- contacto del departamento del Título II de la Ley de Americanos con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA)/Título VI de los Derechos Civiles (la información de contacto se exhibe en el vestíbulo de cada departamento del condado y en línea en <http://www.stancounty.com/accessibility/contact.shtm>)
- coordinador del Título II de la ADA/Título VI de los Derechos Civiles del condado de Stanislaus
Agencia de Servicios Generales
1010 10th Street, Suite 5400
Modesto, CA 95354
Correo electrónico: HERZOGM@StanCounty.com
Fax: 209-525-4420

Todos los reclamos que se presenten directamente al coordinador del condado del Título II de la ADA/Título VI de los Derechos Civiles se enviarán al departamento correspondiente para su resolución.

Esto es un proceso administrativo que no otorga daños compensatorios o punitivos.

El proceso del condado no es exclusivo. Una persona que presenta una queja ante el condado también puede presentar una queja ante otras agencias estatales o federales. Las otras agencias tendrán límites de tiempo para la presentación de los reclamos.

Si no puede usar este formulario de reclamo, comuníquese con el coordinador del condado del Título II de la ADA/Título VI de los Derechos Civiles al 209-525-4494, y se considerará un medio alternativo para presentar el reclamo.